

**PROSPECTO DE INFORMACIÓN AL PÚBLICO INVERSIONISTA DE
ACTICRECE, S.A. DE C.V., SOCIEDAD DE INVERSIÓN DE RENTA VARIABLE**

Denominación Social:	ACTICRECE, S.A. de C.V. Sociedad de Inversión de Renta Variable (en adelante ACTICRE)	
Clave de Pizarra:	ACTICRE	
Clasificación	Discrecional	
Serie Accionarias	2 Series:	Serie A – Capital Mínimo fijo sin derecho a retiro. Serie B - Capital Variable.
Clases Accionarias	Clase B- Personas Físicas y Morales. Clase FF- Fondos de Inversión de Actinver y otras operadoras.	
Domicilio Social	La Ciudad de México.	
Domicilio de la Operadora:	Guillermo González Camarena No. 1200 pisos 9 y 10, Col. Santa Fé, Delegación Álvaro Obregón C.P. 01210 pisos 9 y 10, México, Distrito Federal	
Sitio en internet	El sitio en Internet donde podrá obtener mayor información acerca de ACTICRE es: www.actinver.com.mx , Asimismo, si desea más información, puede solicitarla al correo electrónico actinver@actinver.com.mx o a los números de atención telefónica para el inversionista, 1103-6699 en México y 01800-711-0380 en el interior del país.	
Fecha de autorización del Prospecto	29 de febrero de 2008.	
Denominación de la Operadora	Actinver S.A. de C.V. Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión (en adelante ACTINVER)	
Horarios de operación:	El horario en que el cliente podrá ordenar sus operaciones de compra y venta de acciones de ACTICRE, será todos los días hábiles de las 8:30 de la mañana, hasta 30 minutos antes del cierre del mercado local, hora del Centro de México. Las órdenes recibidas posteriormente hasta las 20:00 horas, serán consideradas como recibidas el día hábil siguiente. La sociedad operadora (y las distribuidoras autorizadas en términos de las disposiciones legales aplicables) se apegarán al horario antes mencionado.	

- La información contenida en el presente prospecto es responsabilidad de ACTICRE.
- Las inversiones en ACTICRE no se encuentran garantizadas por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario.
- ACTINVER y, en su caso, las sociedades distribuidoras no tienen obligación de pago en relación con las acciones representativas del capital de ACTICRE. En tal virtud, las inversiones en acciones representativas del capital de ACTICRE se encuentran respaldadas hasta por el monto de su patrimonio.
- La versión actualizada del presente prospecto puede consultarse en la página electrónica en la red mundial (Internet) www.actinver.com.mx, así como en la página de las distribuidoras integrales.
- Las inscripciones en el Registro Nacional de Valores tendrán efectos declarativos y no convalidan los actos jurídicos que sean nulos de conformidad con las leyes aplicables, ni implican certificación sobre la bondad de los valores inscritos en el mismo o sobre la solvencia, liquidez o calidad crediticia de la emisora.
- Por sus políticas de inversión, ACTICRE está dirigido a inversionistas que busquen inversiones con un nivel de riesgo considerable ya que el fondo estará invertido en distintos momentos del tiempo en valores de renta variable. Dichos inversionistas deben tener conocimientos financieros amplios.

INDICE

1. Objetivos y Horizonte de Inversión, Estrategias de Inversión, y Riesgos Relacionados y Rendimientos.

- Objetivos y Horizonte de Inversión.
- Políticas de Inversión.
- Régimen de Inversión.
Participación en instrumentos financieros derivados.
Estrategias temporales de inversión.
- Riesgos de la Inversión.
Riesgo de mercado.
Riesgo de crédito.
Riesgo de liquidez.
Riesgo operativo.
Riesgo contraparte.
Riesgo legal.
- Rendimientos.

2. Operación de la Sociedad.

- Posibles Adquirentes.
- Políticas para la Compraventa de Acciones.
Día y hora para la recepción de órdenes.
Ejecución de las operaciones.
Liquidación de las operaciones.
Causas de posible suspensión de operaciones.
- Montos Mínimos.
- Plazo Mínimo de Permanencia.
- Límites y Políticas de Tenencia por Inversionista.
- Prestadores de Servicios.

- Sociedad Operadora.
Sociedad Distribuidora.
Sociedad Valuadora.
Otros Prestadores.
g) Costos, Comisiones y Remuneraciones.

3. Administración y Estructura del Capital.

- Consejo de administración de la sociedad.
- Estructura del capital y accionistas.
- Ejercicio de derechos corporativos.

4. Régimen Fiscal.

5. Fecha de autorización del Prospecto y procedimiento para divulgar sus modificaciones.

6. Documentos de carácter público.

7. Información Financiera

8. Información Adicional.

9. Personas Responsables.

10. Anexo.- Cartera de Valores.

Nota Importante:

“Ningún intermediario, apoderado para celebrar operaciones con el público, o cualquier otra persona, ha sido autorizada para proporcionar información o hacer cualquier declaración que no esté contenida en este documento. Como consecuencia de lo anterior, cualquier información o declaración que no esté contenida en este documento deberá entenderse como no autorizada por la Sociedad.”

1. OBJETIVOS Y HORIZONTE DE INVERSIÓN, ESTRATEGIAS DE INVERSIÓN, RENDIMIENTOS Y RIESGOS RELACIONADOS

a)Objetivos y Horizonte de Inversión

El objetivo de inversión primordial de ACTICRE es generar apreciación de capital para el inversionista y obtener rendimientos atractivos, con inversiones predominantemente en el mercado de renta variable mexicano, principalmente en acciones de compañías consideradas “acciones de valor” (value style investment) es decir, emisoras con alta subvaluación fundamental y con un potencial de crecimiento considerable que además generalmente presentan menor volatilidad relativa a otro tipo de inversiones de renta variable, en un portafolio de inversión diversificado.

ACTICRE invertirá además en instrumentos bursátiles que simulen el desempeño de un índice conocidos como ETF´s, en instrumentos de deuda gubernamentales y bancarios denominados en pesos, en instrumentos derivados ligados a Índices, tipo de cambio o tasas de interés, en instrumentos del Mercado Global BMV, notas estructuradas, instrumentos del mercado de deuda local e internacional y otras acciones de emisoras con otras características de inversión (acciones de crecimiento o “growth style investment”). Con ello, ACTICRE buscará incrementar el capital de sus inversionistas aprovechando oportunidades en los mercados de renta variable y una sana estrategia de diversificación. La estrategia de ACTICRE al ser un fondo discrecional, esta basada en un límite de exposición al riesgo.

El fondo se recomienda para cualquier persona Física o Moral que desee participar en una alternativa de inversión de largo plazo, es decir más de 3 años. Los valores que integran la cartera del fondo están sujetos a fluctuaciones a la alza y a la baja que podrían afectar a personas cuyas necesidades y expectativas de inversión sean de corto plazo. Por sus políticas de inversión, ACTICRE esta dirigido a inversionistas que busquen inversiones de alto riesgo ya que se compone principalmente de valores de renta variable. Dichos inversionistas deben tener conocimientos financieros amplios.

El horizonte de inversión de ACTICRE es de largo plazo, entendiéndose por éste al menos 3 años, el cual obedece a las características de los valores que integran la cartera de la sociedad y la naturaleza de inversión del fondo. ACTICRE no tiene monto mínimo de inversión y tomará como referencia el Índice de Precios y Cotizaciones (IPYC) aunque podrá incorporar en su cartera algún valor que replique algún índice, tanto local o internacional, o algunas acciones de emisoras extranjeras (siguiendo el mismo perfil de inversión en emisoras subvaluadas) como estrategia de inversión o como medida de reducción de riesgo. El rendimiento de ACTICRE se podrá alejar de manera considerable de su base de referencia en base al desempeño de los mercados financieros en periodos determinados y por tanto el riesgo de que el desempeño de ACTIVCR sea diferente al de la base de referencia es significativamente mayor al de otras sociedades de inversión.

b)Políticas de Inversión

ACTICRE cuenta con una administración de activos activa, ya que es un fondo accionario que mantiene un portafolio diversificado en emisoras con alto potencial de apreciación dada su subvaluación fundamental frente a otros activos de la misma naturaleza. ACTICRE estará invertido primordialmente en un portafolio accionario con un enfoque en empresas y sectores que presenten expectativas de crecimiento superiores a las del resto de los mercados en base a valuaciones tradicionales, rentabilidad y activos subvaluados, primordialmente. La estrategia de ACTICRE estará enfocada en seleccionar emisoras o mercados que coticen en valores inferiores a su valor intrínseco, como estrategia base de inversión aunque el equipo de gestión del fondo siempre buscará oportunidades en varios tipos de emisoras, tanto locales como internacionales. Con ello buscarán mantener rendimientos atractivos en un horizonte de largo plazo, derivados de movimientos en los distintos instrumentos de inversión.

Los activos de ACTICRE estarán invertidos en un grupo de acciones y mercados que por diversos métodos de valuación presentan atractivo fundamental de importancia para los inversionistas. Se realizan cambios en la tenencia accionaria del fondo en base a diversos movimientos de los mercados (locales e internacionales) que resaltan valuaciones fundamentales de las empresas o de ciertos mercados específicos. La liquidez de la cartera del fondo puede variar estratégicamente, e incrementarse hasta niveles superiores al 50% de sus activos, de acuerdo a las condiciones de los mercados financieros. Para la toma de decisiones de ACTICRE el grupo de gestores del fondo lleva a cabo un profundo análisis sectorial, cualitativo y cuantitativo que les permite seleccionar emisoras de manera óptima, enfocándose principalmente en indicadores de análisis fundamental (por ejemplo: retorno de capital, múltiplos precio a utilidad, precio a valor en libros, precio a ventas, valor empresa a flujo de operación, expectativas de crecimiento de utilidades futuras, que reflejen valores de mercado subvaluados resultantes de estos y otros factores de valuación y de una mala percepción de los inversionistas en cuestión de niveles de riesgo y mercado, entre otros).

Para las inversiones en títulos de deuda tanto en pesos como en moneda extranjera, el grupo de gestores de ACTICRE toma en cuenta factores tales como niveles soberanos y de riesgo país, calidad crediticia del emisor, condiciones de los mercados de deuda de cada país, tipo de cambio y la situación económica y política de los países en los que se invierte, además ponderan las expectativas de tasas de interés locales e internacionales por un lado, y por otro podrán tomar oportunidades en cuanto al valor del Peso frente a otras monedas, buscando con ello añadir valor a la inversión de la clientela en un horizonte de mediano y largo plazo. Los administradores del fondo podrán también invertir en otro tipo de mercados, de ser considerados atractivos. Con ello buscarán mantener rendimientos atractivos con una estrategia de largo plazo, derivados de movimientos en los distintos instrumentos de inversión. Los manejadores del fondo ACTICRE podrían usar también “trackers” o ETF (siglas en inglés de los Exchange Traded Funds) que coticen en BMV, referenciados a instrumentos de deuda, en moneda local o extranjera. Los criterios de selección de los distintos instrumentos de deuda, se centran en la duración utilizando el plazo promedio ponderado del vencimiento del instrumento y en una estrategia de alta diversificación para aprovechar los movimientos del mercado, usualmente se han utilizado instrumentos de calificación AAA, AA y A para optimizar los resultados del fondo.

ACTICRE es un fondo discrecional dado que busca en todo momento las mejores opciones de inversión en una estrategia de renta variable. El Consejo de Administración de ACTICRE históricamente ha seleccionado opciones de inversión en base al desempeño de los mercados financieros, usando como base la inversión en los mercados bursátiles (hasta 100% de la cartera) con un ingrediente dinámico en los mercados de deuda, ya sea en papeles líquidos o en inversiones a plazo.

ACTICRE invertirá sus activos en hasta un 100% en valores de renta variable y hasta el 50% en instrumentos financieros derivados. Asimismo, utilizará como referencias para comparar sus rendimientos el Índice de Precios y Cotizaciones de la BMV (IPYC).

Por su objetivo de inversión, mantendrá como mínimo un nivel de 20% de su activo total en valores de fácil realización y/o de vencimiento menor a tres meses dado que estará invertido en varios momentos del tiempo en emisoras de renta variable, hasta en un 100% de sus activos, por lo que podrá atender los requerimientos de liquidez de los inversionistas.

La sociedad podrá invertir en activos emitidos por sociedades del mismo consorcio empresarial al que pertenezca la sociedad operadora hasta por un monto del 30% (treinta por ciento) del activo total de la sociedad, incluyendo en dicho 30% todas las distintas emisiones que pudieran existir del consorcio empresarial

Asimismo ACTICRE invertirá sujetándose a los parámetros listados en el inciso siguiente:

c) Régimen de Inversión

Los activos objeto de inversión de la Sociedad, incluyendo los porcentajes máximos y mínimos permitidos se muestran a continuación en la siguiente tabla:

		% Máximo del activo total del fondo	% Mínimo del activo total del fondo
A	Valores de renta variable (acciones del mercado mexicano y demás valores o contratos que las representen o se encuentren referidos a éstas)	100%	
B	1)Activos objeto de inversión emitidos por una misma empresa. 2) Activos objeto de inversión de los estados Unidos Mexicanos cotizados en mercados internacionales e inscritos en la sección de valores del Registro Nacional de Valores 3)Pagarés emitidos por Banca de Desarrollo	40%	
C	1)Activos objeto de inversión listados en el Mercado Global BMV y en el Mercado Global BMV Segmento Deuda 2)Los emitidos por instituciones u organismos internacionales de carácter financiero a los que México pertenezca 3)Operaciones con notas estructuradas. 4) Préstamo de Valores. 5) Valores de deuda privados o bancarios.	70%	
D	1)Valores de deuda emitidos por el Gobierno Federal 2)Instrumentos financieros derivados.	50%	
E	1)Valores inscritos, autorizados o regulados para su venta al publico en general por las comisiones de valores u organismos equivalentes de los estados de la comunidad europea, o de aquellos países miembros de la IOSCO y que se negocien en dichos países, emitidos por sociedades de inversión o mecanismos de inversión colectiva extranjeros. 2)Valores emitidos por los bancos centrales de los países a que hace referencia el parámetro anterior, incluido el de la comunidad europea 3)Depósitos bancarios de dinero a la vista en entidades financieras, inclusive del exterior, denominados en moneda nacional o extranjera	60%	
F	Operaciones en Reporto	20%	
G	Inversión en valores de fácil realización y/o de vencimiento menor a tres meses		20%
H	Límite de VaR	27%	

ACTICRE deberá utilizar en la valuación de los activos objeto de inversión denominados en moneda extranjera, el tipo de cambio de mercado libre que le proporcione diariamente su proveedor de precio.

ACTICRE podrá realizar operaciones de reporto hasta por un 20% de la cartera del fondo de acuerdo a las disposiciones legales vigentes aplicables, siempre y cuando no se contravenga el régimen de inversión de ACTICRE.

ACTICRE podrá realizar operaciones de préstamo de valores, hasta por el 70% de los activos. El plazo de dichas operaciones, incluyendo sus prórrogas, deberá vencer a más tardar el día hábil anterior a la fecha de vencimiento de los valores objeto de la operación de que se trate, de acuerdo a las reglas a las que deberán sujetarse las Instituciones de Crédito; Casas de Bolsa; Sociedades de Inversión; Sociedades de Inversión Especializadas de Fondos para el Retiro y la Financiera Rural , en sus Operaciones de Préstamo de Valores, que entraron en vigor el 18 de enero del 2007.

En el caso de ACTICRE el límite de VaR establecido corresponde a los siguientes parámetros (mayores detalles del VaR en la sección riesgos de inversión):

- 1 – Un nivel de confianza del 95%.
- 2 – Un período de muestra de un año mínimo.
- 3 – Un horizonte temporal para el que se estime la minusvalía de 28 días.

Los porcentajes de inversión se computarán diariamente con relación al activo total de la sociedad de inversión correspondiente al mismo día. En el caso de no cubrir los porcentajes mínimos establecidos, los defectos relativos deberán ser corregidos el mismo día en que se presenten.

Las inversiones realizadas dentro de los límites mínimos y máximos aplicables y que con motivo de variaciones en los precios de los activos de la sociedad por compras o ventas de acciones representativas de su capital pagado que se alejen del volumen promedio de operación diaria, no cubran o se excedan de tales límites, deberán ajustarse a los parámetros de que se trate en un plazo que no exceda de noventa días naturales, sin que esto se considere un incumplimiento a su régimen de inversión.

Al efecto, ACTICRE dará aviso a la Comisión, a través del sistema electrónico de envío y difusión de información de la bolsa de valores en la que se encuentren listadas sus acciones, de la página electrónica en la red mundial (Internet) de la operadora y, en su caso de las sociedades o entidades que les presten el servicio de distribución de acciones, a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que dicha situación se presente.

Si transcurridos los primeros treinta días naturales, la sociedad de inversión no ha corregido el exceso o defecto respecto de los límites citados, deberá informarlo en forma inmediata a la Comisión y hacerlo del conocimiento de sus inversionistas a través de los medios señalados en el párrafo anterior, así como de cualquier otro medio convenido con la clientela.

Participación en Instrumentos Financieros Derivados

ACTICRE celebrará operaciones con instrumentos financieros derivados (previo cumplimiento de los requisitos legales aplicables) con el objetivo primordial pero no exclusivo de cobertura de riesgos de mercado. Los instrumentos derivados se utilizarán en una menor medida para la toma de riesgos especulativos, utilizando dichos instrumentos para conformar posiciones cortas o largas principalmente sobre acciones o índices accionarios, en donde se utilizarán subyacentes que se relacionen al objetivo de inversión de ACTICRE.

Los riesgos en que ACTICRE incurre al operar instrumentos derivados son los siguientes:

De invertir en instrumentos financieros derivados en mercados reconocidos por Banco de México, se limita a un riesgo de mercado por volatilidad en los factores de riesgo como índices accionarios o acciones, tipo de cambio o tasas de interés, dependiendo del subyacente que sea adquirido. En dichos mercados no hay riesgo de crédito ni de liquidez.

El uso de instrumentos derivados podrá representar riesgos a la inversión, sobre todo cuando se utilice el apalancamiento para el uso de dichos instrumentos, ya que el uso del apalancamiento puede representar grandes cantidades del bien subyacente, lo que puede originar pérdidas inclusive mayores a las que se producirían si se comprara directamente el bien subyacente. Por otro lado, la sociedad estará expuesta tanto al riesgo de crédito como al riesgo contraparte cuando se opere fuera de mercados organizados (operaciones "OTC").

Si la inversión en derivados se lleva a cabo en mercados OTC (extrabursátiles) además del riesgo mencionado en el párrafo previo se tiene un riesgo contraparte, el cual está limitado al realizar operaciones con intermediarios que se ubican dentro de los 2 primeros niveles de la escala local (o internacional en su caso). El riesgo de liquidez es limitado o bajo, dado que en todo momento se puede deshacer la operación con el intermediario.

ACTICRE podrá utilizar instrumentos financieros derivados hasta por el 50% de su activo total. El tipo de operaciones que se celebrarán serán el uso de forwards, opciones y swaps, y se operarán en los mercados OTC y Mexder. Es importante señalar que sin importar que las operaciones llevadas a cabo sean de cobertura o de toma de riesgos, tendrán un límite por medio del VAR o valor en riesgos descrito previamente.

Estrategias temporales de inversión

ACTICRE podrá realizar inversiones temporales distintas a las señaladas previamente en el régimen de inversión. Esto puede suceder si se presentan condiciones de alta volatilidad en los mercados financieros, o también por períodos de incertidumbre económica o política. Si ACTICRE realiza estrategias temporales de inversión, lo hará del conocimiento de sus accionistas y a la CNBV, a más tardar el día siguiente de establecer la estrategia, por medio de la red mundial, en el sitio www.actinver.com.mx. La estrategia podrá incluir una venta de acciones para formar liquidez o incrementar la posición de cobertura en instrumentos derivados. ACTICRE actuará siempre con el objetivo de proteger el patrimonio de sus inversionistas. ACTICRE tendrá un plazo máximo de 90 días naturales para ajustarse nuevamente a su régimen de inversión. La mecánica en caso de que suceda la condición citada, podrá incluir la venta de activos susceptibles a impactar desfavorablemente el desempeño de la sociedad y podrá incluir la compra de activos de menor riesgo como pudieran ser activos con cobertura cambiaria o de origen extranjero u otros activos que brinden protección contra la inflación.

d) Riesgos de la Inversión

Dado el objetivo de la Sociedad de ser un fondo con horizonte de largo plazo, existen algunos riesgos para el inversionista que en un momento dado pueden llegar a afectar el rendimiento de ACTICRE y en consecuencia, el patrimonio de cada inversionista. El riesgo más relevante que puede tener ACTICRE es la depreciación del precio de las acciones que tiene en su cartera de inversión, existiendo la posibilidad de que la sociedad de inversión sufra minusvalías que se reflejen en un menor valor en la inversión realizada.

Por el tipo de activo que ACTICRE invierte, no es posible asegurar en ningún caso, la obtención de un rendimiento predeterminado o fijo. El desempeño pasado de ACTICRE en cuanto a rendimientos otorgados, de ninguna manera garantiza resultados similares en el futuro.

A continuación se detallan los tipos de riesgos que existen al invertir en ACTICRE:

Riesgo de Mercado

Las inversiones que ACTICRE realice, están sujetas a las fluctuaciones en el precio de las acciones del principal indicador de la BMV (Índice de Precios y Cotizaciones) que a su vez están sujetas a las tendencias y variables macroeconómicas de los distintos mercados, por lo que el patrimonio puede variar positiva o negativamente. Así mismo este fondo puede invertir en acciones, bonos internacionales y en emisoras internacionales listadas en el Sistema Internacional de Cotizaciones o en otros mercados, por lo cual sus inversiones se encuentran también sujetas a variaciones en el precio de las acciones o de los bonos y las acciones en los diversos mercados en que coticen y a la volatilidad que se presente en dichos mercados.

En activos objeto de inversión que cotizan en mercados internacionales, que están inscritos en el RNV, listados en el SIC, o pertenecen a alguna de las Comisiones de Valores u organismos equivalentes de los Estados que formen parte de la Comunidad Europea, o de aquellos países que sean miembros del Comité Técnico de la IOSCO o bien, con valores emitidos por cualquier nivel de gobierno de esas naciones, si bien su rendimiento se encuentra referenciado al dólar o a otras divisas, su precio de mercado está sujeto a diversos factores como son: los cambios en las tasas de interés y los mercados bursátiles a nivel internacional, variaciones en tipos de cambio local o internacional, las variaciones en el riesgo del país emisor en el extranjero, el plazo del activo objeto de inversión entre otros. Si estos factores cambian, el valor de los activos de ACTICRE sufrirá variaciones en la proporción que de dichos activos objeto de inversión se tengan en el activo total, repercutiendo en el precio de las acciones de ACTICRE. Dado el objetivo de inversión del fondo el riesgo de mercado es alto, por el tipo de inversiones que ACTICRE lleva a cabo, que primordialmente se centra en acciones o en el mercado accionario. Aunque en un período de largo plazo típicamente las acciones presenten mejores rendimientos que los bonos, su riesgo es mayor, lo que se ve reflejado en un activo con una volatilidad mucho más alta que otro tipo de productos financieros.

Valor en Riesgo es la minusvalía que puedan tener los activos netos de una sociedad de inversión, con un nivel de confianza y en un período determinado. El modelo y parámetros utilizados por operadora Actinver para la medición del VaR es: VaR Modelo de Simulación Histórica, realizado con 252 datos históricos por factor, con nivel de confianza del 95% y un horizonte de 28 días. El VaR máximo observado en un horizonte de 28 días durante los últimos 12 meses fue 8.55 y el promedio fue 7.28.

Riesgo de Crédito

El riesgo de crédito de ACTICRE es en relación a la calidad crediticia del emisor en el mercado secundario local o internacional, en las inversiones en instrumentos de deuda que lleve a cabo ACTICRE. Si este factor cambia, el valor de los activos de ACTICRE podría sufrir variaciones en la proporción que de dichos activos objeto de inversión se tenga en el activo total, repercutiendo en el precio de las acciones de ACTICRE. El riesgo crediticio del fondo será muy bajo ya que la mayoría de la inversión en instrumentos de deuda es por medio de reporto y por el porcentaje del activo total que ayude a mantener una liquidez temporal para atender los requerimientos de liquidez de los inversionistas. También influye la solidez financiera del emisor en que se este invirtiendo, ya que el valor de los activos depende de la capacidad esperada del emisor para cubrir sus obligaciones.

Riesgo de liquidez

ACTICRE estará expuesto a un riesgo de liquidez derivado de la pérdida potencial que pudiera provocarse por la venta anticipada o forzosa de valores en los que se esté invertido en un momento determinado. La venta forzosa de valores en los que este invertida la sociedad se puede dar a descuentos inusuales para hacer frente a sus obligaciones de recompra. Dicho evento podría impactar de manera desfavorable el desempeño de la sociedad. El nivel de adversidad de este tipo riesgo es: Bajo, ya que el fondo mantendrá un alto porcentaje de su cartera en acciones de la más alta bursatilidad en el mercado accionario mexicano (IPyC). Dichas acciones cuentan con alta liquidez.

Riesgo Operativo

El riesgo operativo de ACTICRE se deriva de la pérdida potencial que pudiera ocasionarse en un momento dado por fallas o deficiencias en los controles internos de ACTINVER, por errores en el procesamiento y almacenamiento de las operaciones, por errores en la transmisión de información, por fraudes o robos. Dicho evento podría impactar de manera desfavorable el desempeño de la sociedad. El nivel de adversidad de este tipo riesgo es: Bajo, ya que los controles de la Operadora, mismos que se auditan cotidianamente, garantizan el buen funcionamiento de la Sociedad.

Riesgo Contraparte

ACTICRE estará expuesto a una posible pérdida generada por el incumplimiento de las obligaciones contraídas por sus contrapartes con valores o documentos en los que se invierta. Dicho evento podría impactar de manera desfavorable el desempeño de la sociedad, pero se considera este riesgo como bajo. El nivel de adversidad de este tipo riesgo es: Bajo, pues al menos el 80% de las contrapartes utilizadas son contrapartes de alto reconocimiento a nivel internacional y con calificaciones crediticias por encima de A

Pérdida en condiciones desordenadas de mercado

ACTICRE, ante condiciones desordenadas de mercado que pudieran generar compras o ventas significativas e inusuales de sus propias acciones, podrá aplicar al precio de valuación de las acciones que emita, un diferencial de hasta el 2% para la realización de operaciones de compra venta sobre dichas acciones.

En su caso, el diferencial que se establezca, deberá aplicarse consistentemente a todas las operaciones que celebre la sociedad de inversión con sus inversionistas, el día de la valuación. El importe del diferencial quedará en la sociedad de inversión, en beneficio de los accionistas que permanezcan en ella. ACTICRE no ha hecho uso de este diferencial en el pasado.

Riesgo Legal

El inversionista se encuentra expuesto a un riesgo legal derivado de la pérdida potencial por el posible incumplimiento de las disposiciones legales y administrativas aplicables, por la emisión de resoluciones administrativas y judiciales desfavorables o por la aplicación de sanciones relacionadas con las operaciones de ACTICRE. El impacto desfavorable en caso de materializarse este tipo de riesgo como evento inusual, podría impactar de manera desfavorable en el desempeño de la sociedad, pero se considera este riesgo como bajo. El nivel de adversidad de este tipo riesgo es: Bajo, ya que la Sociedad no ha tenido problemas de este tipo desde que inició operaciones y no se contempla que los vaya a tener en el futuro.

e) Rendimientos

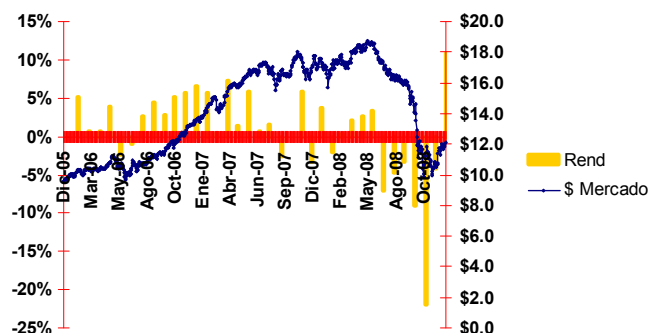
Los rendimientos del fondo y una breve descripción de los mismos, se podrán encontrar en la siguiente dirección de internet::

www.actinver.com.mx/Fondos+de+Inversion/

El desempeño en el pasado del fondo puede no ser indicativo del desempeño que tendrá en el futuro.

- **Gráficas de rendimientos**

En la siguiente gráfica, se presenta información acerca del rendimiento del fondo durante los últimos 3 años.



En la siguiente tabla, se presenta un ejemplo de una inversión por P\$10,000 que se hubiera invertido en ese mismo período, comparando su desempeño contra su índice de referencia. Dicho índice de referencia, como se mencionó anteriormente en este documento, será el Índice de Precios y Cotizaciones de la BMW (IPyC).

P\$	Jun-06	Dic-06	Jun-07	Dic-07	Jun-08	Dic-08
FONDO	10,991.75	13,955.26	17,170.71	18,048.90	17,849.74	12,424.91
INDICE DE REFERENCIA	11,288.13	14,856.34	17,497.93	16,591.20	16,505.64	12,571.30

*Rendimientos en directo – fondo rendimiento neto – IPyC rendimiento bruto.

• **Tabla de rendimientos reales y nominales**

ACTICRE								
Tabla de Rendimientos								
	último mes		últimos 3 meses		últimos 12 meses		Últimos 3 años	
	Nominal	Real	Nominal	Real	Nominal	Real	Nominal	Real
Rendimiento neto	10.88%	10.12%	-17.05%	-19.10%	-31.16%	-35.38%	24.25%	8.03%
Rendimiento del índice de referencia o mercado (Benchmark)	8.99%	8.24%	-10.08%	-12.30%	-24.23%	-28.87%	25.71%	9.30%

*Rendimientos en directo – fondo rendimiento neto – IPyC rendimiento bruto al mes de diciembre 2008.

2. OPERACIÓN DE LA SOCIEDAD

a) Posibles Adquirientes

Las acciones representativas del Capital Social de ACTICRE, podrán ser adquiridas por:

Clase B.- Personas físicas o morales mexicanas; personas físicas o morales extranjeras, personas físicas con actividad empresarial, instituciones de crédito que actúen por cuenta propia y de fideicomisos de inversión; cualquier otra entidad financiera facultada para actuar como fiduciaria, que actúe por cuenta propia y de fideicomisos de inversión; fondos de ahorro y de pensiones; instituciones de seguros y fianzas; uniones de crédito, arrendadoras financieras y empresas de factoraje financiero; entidades financieras del exterior; agrupaciones de personas extranjeras, físicas o morales, así como planes de retiro.

Clase FF.- Sociedades de inversión que inviertan en otras sociedades de inversión como objetivo principal.

Las acciones de la sociedad podrán ser adquiridas por inversionistas institucionales, entendiéndose por éstos, los definidos por la Ley del Mercado de Valores.

b) Políticas para la compraventa de acciones

El Cliente deberá celebrar un "Contrato de Operaciones de Compra Venta de Acciones de Sociedades de Inversión, Guarda y Administración" con ACTINVER o las Distribuidoras y leer con detenimiento el presente Prospecto de Información al Público Inversionista para poder realizar operaciones de compra y venta de acciones de ACTICRE.

ACTINVER y las distribuidoras autorizadas, al celebrar operaciones con el público inversionista, podrán pactar el uso de equipos y sistemas automatizados o de telecomunicaciones, siempre que se establezcan en los contratos respectivos las bases para determinar las operaciones, los medios de identificación del usuario y las responsabilidades correspondientes a su uso, así como los medios por los que se haga constar la creación, transmisión, modificación o extinción de derechos y obligaciones inherentes a las operaciones en apego a las disposiciones legales vigentes.

Las compras y ventas de las acciones de la Sociedad por parte de los inversionistas, se realizarán siguiendo el principio de primero en tiempo primero en derecho.

ACTICRE buscará en todo momento satisfacer las necesidades de recompra hasta el 100% de la tenencia individual por inversionista, con motivo de cambios en el régimen de inversión o por recompra. Si por condiciones que se presenten en el mercado el conjunto de la recompra de los inversionistas en un mismo día excede el 20% del total de capital social pagado de ACTICRE, se recomprará hasta el 20% de su tenencia, dando liquidez a las primeras ordenes de recompra. Las ordenes pendientes a recomprar así como las nuevas solicitudes, se realizarán conforme sea posible vender los activos objeto de inversión que integran la cartera, en orden cronológico y respetando lo establecido para la operación y liquidación de las acciones de ACTICRE.

Los inversionistas de la sociedad que, en razón de las modificaciones al prospecto de información relacionadas al régimen de inversión o recompra, no deseen permanecer en la misma, tendrán derecho de que la propia sociedad les recompre la totalidad de sus acciones, a precio de valuación y sin la aplicación de diferencial alguno, para lo cual contarán con un plazo de 30 días hábiles contados a partir de la fecha en que se haya notificado las modificaciones. Transcurrido dicho plazo, las modificaciones autorizadas al prospecto de información surtirán efectos.

Día y hora para la recepción de órdenes

El horario en que el cliente podrá realizar sus operaciones de compra y venta de acciones de ACTICRE, en todas sus clases accionarias será todos los días hábiles de las 8:30 de la mañana hasta 30 minutos antes del cierre del mercado local, hora del Centro de México. Las órdenes recibidas posteriormente hasta las 20:00 horas, serán consideradas como recibidas el día hábil siguiente, respetando la política de liquidez de ACTICRE.

La sociedad operadora y las Distribuidoras autorizadas se apegarán al horario antes mencionado.

Ejecución de las Operaciones

Para todas las clases accionarias, las órdenes de compra y venta de acciones se ejecutarán el mismo día de la solicitud.

El precio de liquidación de las operaciones tanto de compra como de venta será el que se determina el día de la operación y cuyo registro aparezca en la Bolsa Mexicana de Valores el día hábil siguiente de la operación, con el diferencial que en su caso aplique.

El precio de valuación de las acciones que emita la Sociedad resultará de dividir entre el número de las acciones en circulación representativas del capital social pagado de ACTICRE, la cantidad que resulte de sumar al importe de los valores de que sea propietaria, todos sus demás activos y restar sus pasivos.

Ante condiciones desordenadas de mercado se aplicará lo establecido en el punto d) RIESGOS DE LA INVERSIÓN, subinciso vi) Pérdida en condiciones desordenadas de mercado.

Liquidación de las operaciones

Para todas las clases accionarias, las operaciones de compra y venta se liquidarán 72 horas hábiles posteriores a la ejecución.

La manera de liquidar las operaciones por parte del cliente serán de acuerdo a las políticas de la DISTRIBUIDORA.

Se requiere que el cliente mantenga fondos disponibles al momento de la liquidación en caso de compra y venta.

La liquidación por parte de ACTINVER, hacia el cliente, será bajo órdenes expresas de éste y podrá realizarse por el depósito en las cuentas bancarias registradas en el contrato de operaciones de compra venta de acciones de sociedades de inversión, guarda y administración, celebrado entre la Operadora y el cliente, o bien vía la emisión de un cheque a nombre del mismo.

Causas de la posible suspensión de operaciones

ACTICRE, ante casos fortuitos o de fuerza mayor, podría suspender las operaciones de compra y venta. Igualmente la CNBV podrá suspender las operaciones de ACTICRE por las circunstancias mencionadas o ante incumplimientos reiterados a las disposiciones que pudieran generar un quebranto a los inversionistas.

c) Montos Mínimos

El mínimo de inversión en ACTICRE es de una acción.

d) Plazo Mínimo de Permanencia

El plazo mínimo de permanencia es de un día hábil, considerando que la liquidación del fondo es 72hrs.

e) Límites y Políticas de Tenencia por Inversionista

- 1.- El porcentaje máximo de tenencia por inversionista es el 49% del capital social de ACTICRE.
- 2.- Los inversionistas que excedan el porcentaje señalado en el punto 1 anterior, deberán disminuir su posición en un plazo máximo de 12 meses a partir de que inició el exceso.
- 3.- Los inversionistas que excedan el 25% del capital social pagado de ACTICRE, por ese hecho renuncian al derecho de voto de las acciones que sean propietarios, excepto en el caso de la Sociedad Operadora.
- 4.- En el estado de cuenta de los inversionistas se informará el porcentaje de tenencia accionaria sobre el capital social pagado de ACTICRE.

Una vez transcurrido el plazo para ajustarse al porcentaje de tenencia por inversionista y no habiéndose apegado a los mismos, la CNBV ordenará la disminución del capital pagado necesario para amortizar dichas acciones al precio de valuación vigente en la fecha de pago y el procedimiento para efectuar éste último, de acuerdo al artículo 86, fracción III de la Ley de Sociedades de Inversión, para cumplir con los límites de tenencia por accionista.

f) Prestadores de Servicios

El Consejo de Administración de ACTICRE deberá aprobar por mayoría de votos (siempre que se cuente con el voto favorable de la mayoría de los consejeros independientes), la contratación de las empresas prestadoras de servicios, evaluando, por lo menos anualmente, el desempeño de tales empresas, y notificándose de dicha circunstancia a los inversionistas a través del sitio de internet de la Operadora (www.actinver.com.mx), así mismo mediante este conducto se informará a los inversionistas de cualquier cambio en los prestadores de servicios.. El Centro de Atención al Cliente (CAT) de la operadora asistirá a los inversionistas de ACTICRE en caso de requerir información de la sociedad la cual podrá ser contactada a través del número 1103-66-00 de 8:00 a 17:00 hrs.

Sociedad Operadora

La sociedad operadora de ACTICRE es Actinver, S.A. de C.V, Sociedad Operadora de sociedades de Inversión (ACTINVER). Su domicilio principal está ubicado en Guillermo González Camarena No. 1200, Col. Santa Fé, C.P. 01210, México, Distrito Federal, su número principal es el 11-03-6700 y su dirección en Internet es: www.actinver.com.mx

El consejo de Administración de la Sociedad está compuesto como sigue:

PROPIETARIOS	SUPLENTES
Héctor Madero Rivero	Álvaro Madero Rivero
José Pedro Valenzuela Rionda	Roberto Valdés Acra
Luis Barrios Sánchez	Rafael Flores Márquez
INDEPENDIENTES	INDEPENDIENTES
Adalberto Palma Gómez	Pablo Collado Casares
Juan Marco Gutiérrez Wanless	Salvador Arroyo Rodríguez
Benjamín Martínez Avendaño	Antonio Chalita González
Robert Dotson Castrejón	Cosme Torrado Martínez

Sociedad Distribuidora

Las Sociedades Distribuidoras contratadas para distribuir las acciones de ACTICRE serán las que designe ACTINVER.

Las Sociedades Distribuidoras contratadas serán clasificadas como sociedades distribuidoras integrales y podrán prestar los servicios señalados en el artículo 55 de las disposiciones de carácter general aplicables a las sociedades de inversión y a las personas que les prestan servicios. A la fecha de elaboración de este prospecto, las Sociedades Distribuidoras con que se tiene celebrado contrato de distribución son: Más Fondos, S.A. de C.V., Banregio, S.A. de C.V., D'Fondos, S.A. de C.V., Profuturo GNP, S.A., Banca Afirme, S.A. de C.V. Banco del Bajío, S.A. de C.V., Stanford Fondos, S.A. de C.V., Monex, S.A. de C.V.,

Como distribuidoras referenciadoras son:

Investment, S.A. de C.V., Fondos Mexicanos, S.A. de C.V., Merfon, S.A. de C.V. y Casa de Cambio Tiber, S.A. de C.V.

Sociedad Valuadora

Las acciones de ACTICRE son valuadas diariamente (determinados en el calendario emitido por la CNBV). Dicha tarea será realizada por Valuadora GAF, S.A. de C.V.

Otros Prestadores

1. Calificación de la Sociedad	Fitch México, S.A. de C.V.
2. Proveedor de Precios	Valuación Operativa y Referencias de Mercado, S.A. de C.V. (Valmer)
3. Depósito de acciones de la Sociedad y de Activos objeto de inversión	S.D. Ineval, S.A. de C.V., Institución para Depósitos de Valores
4. Custodia de acciones de la Sociedad y de Activos objeto de inversión	Actinver Casa de Bolsa S.A. de C.V.
5. Contabilidad	Valuadora GAF, S.A. de C.V.
6. Servicios Administrativos	Actinver, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión

g) Costos, Comisiones y Remuneraciones

Administración de Activos y Servicios de Administración. La forma de cálculo de las remuneraciones es el resultado de multiplicar los activos netos promedios de la Sociedad por un porcentaje pagadera mensualmente mediante abono en cuenta.

Valuación. Se compone de una cuota fija y otra variable, la fija se establece de acuerdo a un tabulador en base a los activos netos diarios, la cuota variable será el resultado de multiplicar los activos netos diarios de la Sociedad por un porcentaje pagadera mensualmente mediante abono en cuenta.

Contabilidad y servicios administrativos. Se compone de una cuota fija que se establece de acuerdo a un tabulador en base a los activos netos diarios de la Sociedad pagadera mensualmente mediante abono en cuenta.

Proveeduría de precios. Se determina una cuota fija al inicio del año la cual se paga mensualmente.

Custodia. Se compone de una cuota fija aplicable al total de las sociedades de Inversión administrados por la operadora. El costo directo será el prorrateo por el porcentaje de activos que cada uno de estos fondos tenga en el total de los activos custodiados.

Existen gastos adicionales como son: Cuota a la CNBV, BMV, Honorarios notariales, Comisiones Bancarias, etc., dichos gastos se aplicarán en la contabilidad de la Sociedad dado el evento y sin necesidad de aprobación del Consejo.

Los aumentos o disminuciones de las comisiones que pretendan llevar a cabo la Operadora y/o las Distribuidoras, deberán ser aprobados previamente por el Consejo de Administración de la Sociedad y se harán del conocimiento del público inversionista a través del mecanismo establecido en los contratos respectivos.

Para efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, la Sociedad deberá contar con el voto favorable de la mayoría de

sus consejeros independientes.

La Sociedad de Inversión deberá dar a conocer mensualmente a su clientela, a través del mecanismo que se establezca en los contratos respectivos, el porcentaje y concepto de las comisiones que sean cobradas a dichas personas, así como la razón financiera que resulte de dividir la sumatoria de todas las remuneraciones devengadas o pagadas durante el mes de que se trate por los servicios enunciados en este punto, entre los activos totales promedio de la propia Sociedad durante el mes de que se trate.

Estructura de Comisiones y Remuneraciones	A	B	FF
	Últimos 12 meses	Últimos 12 meses	
Cuota de Administración	2.50%	2.50%	0
Total	2.50%	2.50%	0

* Para las Sociedades Distribuidoras Referenciadoras de Sociedades de Inversión la Operadora pagará a esta el 60% de la comisión autorizada de administración y en caso de ser una Sociedad Distribuidora Integral pagará el 70% de dicha comisión.

3. ADMINISTRACIÓN Y ESTRUCTURA DEL CAPITAL

a) Consejo de Administración de ACTICRE

Nombre	Tipo	Tipo de consejero	Años como consejero en Actinver	Experiencia en sectores
Héctor Madero Rivero	Propietario	Relacionado	12	Financiero
Roberto Valdés Acra	Propietario	Relacionado	12	Financiero
José Pedro Valenzuela Rionda	Propietario	Relacionado	12	Financiero
Alonso Madero Rivero	Propietario	Relacionado	1	Financiero
Alvaro Madero Rivero	Suplente	Relacionado	12	Financiero
Julio Gabriel Serrano Castro Espinoza	Suplente	Relacionado	1	Financiero
Adolfo Pérez Borja Siegrist	Suplente	Relacionado	2	Financiero
Rogelio Gallegos Morales	Suplente	Relacionado	4	Financiero
Carlos A. Martínez Castillo	Propietario	Independiente	2	Financiero, Sector Público
Antonio Chalita González	Propietario	Independiente	4	Financiero
Daniel Aboumrad Nasta	Propietario	Independiente	7	Financiero
Jaime Carral Pinzón	Suplente	Independiente	6	Financiero
Pablo Collado Casares	Suplente	Independiente	6	Financiero
Imanol Laresgoiti Hurtado	Suplente	Independiente	6	Financiero

ACTICRE será manejado en estricto apego a las disposiciones legales emitidas por la CNBV, así como las políticas del Código de Ética de ACTINVER, a efecto de eliminar el conflicto de Interés en apego a los siguiente:

Políticas establecidas para la prevención de conflictos de interés entre empresas relacionadas:

- Ubicación del personal de operación de fondos en diferentes pisos y en un lugar aislado de otras áreas.
- Las líneas de reporte organizacional son completamente distintas entre organizaciones.
- Las operaciones realizadas por cada empresa entran en concurso con todos los proveedores para determinar el que nos de las mejores condiciones para la empresa solicitante.
- Los integrantes de cada empresa toman sus decisiones de operación para la empresa que laboran y realizan solo funciones encomendadas a esa empresa.

Los Consejeros, Funcionarios y Operadores, deberán de abstenerse en el uso personal y difusión de información privilegiada, así como de realizar operaciones en beneficio propio o de terceras personas con valores o productos derivados referidos a valores, cuyo precio pueda ser influido por la información privilegiada de que sean depositarios.

Actuar en los mejores intereses del cliente y de ACTINVER, aún si es necesario subordinar sus intereses personales.

Evitar acciones y circunstancias que puedan aparecer como comprometedoras del buen juicio en los negocios o crear un conflicto entre los intereses personales y profesionales.

Los empleados de ACTINVER tienen la obligación moral de trabajar exclusivamente para ACTINVER y con ninguna otra empresa durante el ejercicio de su cargo,

Los Consejeros y Prestadores de Servicios deberán abstenerse de realizar actividades o funciones fuera de la sociedad que se contrapongan con ésta o con el propio desempeño de su cargo o empleo.

En caso de que un Empleado, Consejero o Prestador de Servicio contrate o preste servicios con otros que pudieran generar algún conflicto de interés o contravengan a los intereses de ACTINVER, deberá avisar al Comité de Dirección o a la Contraloría Normativa.

En caso de existir contratos de inversión de familiares, el empleado deberá notificarlo a Auditoría y Control Interno para su conocimiento y vigilancia.

Revelar sin demora cualquier conflicto de interés, existente o potencial. Bastará con tener la duda para obligarse a comunicarlo a la Contraloría Normativa.

b) Estructura del Capital y Accionistas

De las 700,316,460 Acciones que representan el Capital Social de ACTICRE, al momento de la emisión del presente Prospecto, se encontraban suscritas y pagadas 24,986,820 cantidad inferior al 4% distribuidas en 1,598 accionistas, asimismo ninguna de sus clases se encuentra suscrita y pagada en un porcentaje mayor al 30% .

Las acciones serán de igual valor y conferirán iguales derechos y obligaciones a los accionistas dentro de su respectiva serie, cada acción solo tendrá derecho a un voto.

ACTICRE no es controlada, directa o indirectamente por cualquier persona o grupo de personas físicas o morales.

SERIE	No. DE ACCIONES	Valor Nominal
"A"	133,334	P\$7.50
"B"	700,183,126	P\$7.50

Con fundamento en los Artículos 112 de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Sociedades de Inversión y a las Personas que les Prestan Servicios y 111 de la Ley del Mercado de Valores, los accionistas (que mantengan 10% o más del capital social de la sociedad respectiva), miembros del consejo de administración y directivos de las sociedades de inversión, tendrán la obligación de informar por escrito de las adquisiciones o enajenaciones que efectúen con acciones del capital social de dichas sociedades de inversión al Contralor Normativo, el día en que ocurra la citada enajenación, sin necesidad de cumplir con el plazo de tres meses, al que hace referencia el artículo 365 de la Ley del Mercado de Valores, contado a partir de la última enajenación o adquisición que hayan realizado, en el entendido de que las operaciones realizadas deberán ajustarse a los límites de tenencia accionaria y revelación de operaciones efectuadas establecidas en el prospecto. Dicha información deberá quedar a disposición de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

c) Ejercicio de derechos Corporativos

Los inversionistas que excedan el 25% del capital social pagado de ACTICRE, por ese hecho renuncian al derecho de voto de las acciones que sean propietarios, excepto en el caso de ACTINVER. Será política del Consejo de Administración de la Sociedad el ejercer los derechos corporativos y asistir a las asambleas de tenedores de deuda, y en su caso de accionistas, con el objeto de maximizar el valor de los activos de la sociedad y de representar a sus accionistas de la mejor manera posible. En este sentido la sociedad actuará de manera activa en dichas asambleas y participará sólo en situaciones que pudiesen afectar de manera importante los intereses de los accionistas.

Será obligación de los accionistas (que mantengan 10% o más del capital social de la sociedad), miembros del consejo de administración y directivos de las sociedades de inversión de renta variable y en instrumentos de deuda, el informar de las adquisiciones o enajenaciones que efectúen con acciones del capital social de dichas sociedades de inversión, señalando que dicha información deberá quedar a disposición de la Comisión. Así mismo, se deberá informar a Controlaría Normativa de dichas operaciones, y se deberá de entregar dicha información en un plazo no mayor a 30 días a partir de la fecha de incumplimiento, en el entendido de que las operaciones realizadas deberán ajustarse a los límites de tenencia accionaria y revelación de operaciones efectuadas establecidas en el prospecto.

4. RÉGIMEN FISCAL

El régimen fiscal aplicable a la Sociedades y sus Accionistas está establecido en los artículos 58, 93, 94, 103, 104 y 105 de la LISR conforme a lo siguiente:

Las sociedades de inversión de deuda y de Renta Variable no son contribuyentes del ISR cuando perciben ingresos por intereses. Los contribuyentes serán los integrantes o accionistas de dichas sociedades.

De acuerdo a lo establecido por la Ley del Impuesto Sobre la Renta, la sociedad de inversión no será contribuyente, sino sus integrantes o accionistas, que deberán aplicar a sus rendimientos el régimen que corresponda a sus componentes de interés, dividendos y ganancias por enajenación de acciones.

El fondo esta obligado a retener y enterar mensualmente el impuesto correspondiente a los ingresos por intereses devengados gravados a su favor, proveniente de los títulos de deuda que forman parte de sus respectivas carteras por cuenta de sus accionistas, los cuales serán acumulables en términos reales para las personas físicas y nominales para las personas morales, y comprenderán, en la parte proporcional que dichos ingresos representen respecto de la totalidad de lo obtenido por el fondo, las ganancias obtenidas por la enajenación de sus acciones y el incremento en la valuación de sus inversiones al cierre del ejercicio. Así mismo, deberá proporcionar a éstos, a más tardar el 15 de febrero de cada año, constancia en la que se señale el monto nominal y el real de los intereses pagados o, en su caso, la pérdida determinada conforme al artículo 104, antepenúltimo párrafo, de esta Ley, y las retenciones efectuadas correspondientes al ejercicio inmediato anterior en los términos del artículo 105, fracción II, de la LISR. Las sociedades de inversión, a través de sus operadores, administradores o distribuidores, informara al Servicio de Administración Tributaria (SAT) a más tardar el 15 de febrero los datos contenidos en las constancias.

Para las operaciones en el extranjero, ACTICRE se sujetará al régimen fiscal de los países en donde opere y los impuestos retenidos en esos países podrán acreditarse en México cuando exista tratado para evitar la doble tributación. El impuesto enterado por ACTICRE en los términos de los párrafos anteriores será acreditable para sus accionistas. Los accionistas de ACTICRE aplicarán a los rendimientos obtenidos, el régimen que les corresponda a sus componentes de interés, de dividendos y de ganancias por enajenación de acciones, de acuerdo con la información que ACTICRE proporcione.

Las personas físicas y morales podrán acreditar las retenciones efectuadas en los términos del artículo 105 de la LISR, contra el impuesto que resulte a su cargo en la declaración del ejercicio de que se trate.

Los gastos derivados de la contratación y prestación de servicios que realice la sociedad de inversión (administración de activos, distribución, valuación, calificación, proveeduría de precios, depósito y custodia, contabilidad, administrativos y demás que autorice la CNBV), causarán el Impuesto al Valor Agregado a la tasa vigente.

En cuanto al régimen fiscal vigente para operaciones de préstamo de valores de conformidad con el artículo 14-A. del Código Fiscal de la Federación se entiende que no hay enajenación en las operaciones de préstamos de títulos o de valores por la entrega de los bienes prestados al prestatario y por la restitución de los mismos al prestamista, siempre que efectivamente se restituyan los bienes a más tardar al vencimiento de la operación y las mismas se realicen de conformidad con las reglas generales que al efecto expida el Servicio de Administración Tributaria. En el caso de incumplimiento de cualesquiera de los requisitos establecidos en este artículo, la enajenación se entenderá realizada en el momento en el que se efectuaron las operaciones de préstamo de títulos o valores, según se trate. De conformidad con el Artículo 9º de la Ley del Impuesto sobre la renta se consideran intereses entre otros los premios de préstamos de valores.

En cuanto al régimen fiscal aplicable en materia de derivados, de manera general, el Régimen Fiscal aplica una retención de 25% sobre las ganancias netas obtenidas para las personas físicas y para las personas físicas residentes en el extranjero, con la excepción de ganancias sobre acciones para los cuales en México no hay retención. En el caso de las personas morales, el tratamiento fiscal sobre instrumentos de deuda en el uso de derivados, la ley contempla que se les considere como ganancia por intereses y se les dé el tratamiento correspondiente.

En virtud de los cambios constantes que pueden presentarse en la legislación fiscal, el régimen aplicable a las sociedades de inversión y a sus accionistas podría ser modificado.

Lo expuesto en este prospecto no representa un análisis detallado del régimen fiscal aplicable al Fondo y a sus accionistas, por lo que únicamente constituye un comentario sobre los aspectos generales que deben considerarse. Por esta razón, se sugiere a los accionistas del Fondo que consulten con sus asesores fiscales el régimen fiscal que les corresponda de conformidad con sus circunstancias particulares.

5. FECHA DE AUTORIZACIÓN DEL PROSPECTO Y PROCEDIMIENTO PARA DIVULGAR SUS MODIFICACIONES

ACTICRE podrá modificar el contenido del presente prospecto, previo acuerdo de su consejo de administración, en los siguientes casos:

La composición de la cartera es distinta a la establecida, por un periodo igual o mayor a 90 días naturales.

La composición de la cartera en un periodo de 180 días naturales se ubica en alguna clasificación o especialización distinta a la descrita en el presente prospecto.

Por cuestiones de negocio, se decide la implementación de un régimen de inversión diferente o un cambio en el objetivo de ACTICRE, o un cambio en la política de adquisición de acciones propias.

Tratándose de modificaciones relacionadas con el régimen de inversión o de adquisición de acciones propias, ACTICRE enviará a sus accionistas a través de sus distribuidoras, las modificaciones al prospecto; lo anterior mediante un aviso dentro de los primeros 5 días hábiles contados a partir de que se haya notificado la autorización correspondiente, señalando el lugar o medio a través del cual podrán acceder a su consulta.

Todas las modificaciones antes mencionadas estarán sujetas a la autorización por parte de la CNBV y en lo relativo las modificaciones del su régimen de inversión o de adquisición de acciones propias, sólo habrá cambios, cuando hubiere transcurrido como mínimo el plazo de un año a partir de su establecimiento o de la modificación inmediata anterior a dichos regímenes. Asimismo, lo anterior no resultará aplicable si tales modificaciones derivan de reformas o adiciones a la Ley o a las disposiciones de carácter general que de ella emanen, así como de lo previsto en los incisos a), b) y c) del presente punto.

De acuerdo con el prospecto anterior existen diferencias importantes con el prospecto actual destacando la ampliación en el régimen de inversión y la serie de fondo de fondos.

Oficio de autorización de prospecto No. 152-2/16391/2008 de fecha 29 de febrero de 2008.

6. DOCUMENTOS DE CARÁCTER PÚBLICO

El precio de valuación con el diferencial que en su caso se aplique se dará a conocer al público a través de su publicación en cuando menos un periódico de circulación nacional o en la pagina web de Actinver. Esta obligación se considerará cumplida al publicarse a través del boletín bursátil que publica la BMV, con la clave ACTICRE.

Toda información relevante puede ser consulta en la página web de ACTINVER en www.actinver.com.mx

La sociedad está obligada a entregar información relevante de manera periódica a la CNBV que incluye información financiera, información sobre la cartera e información de valuación. Misma que podrá ser consultada mensualmente en periódico de circulación nacional o en la pagina web de Actinver.

Publicación de la Cartera

Cartera Semanal.- La cartera semanal de los activos objeto de inversión que integran ACTICRE, se exhibirá en un lugar visible de la Operadora, y estará disponible por escrito el último día hábil de cada semana para los inversionistas que lo soliciten. Este informe deberá actualizarse al día hábil anterior al que corresponda.

Cartera mensual.- ACTICRE publicará su cartera de valores al cierre de mes dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente. Dicha publicación se realizará en alguno de los diarios de circulación nacional.

En el estado de cuenta del cliente aparecerá la composición de la cartera de ACTICRE o la mención del periódico en el cual se publica.

Precio Diario.- El precio de valuación junto con el precio de las acciones resultante del diferencial que en su caso se aplique, se dará a conocer al público a través de su publicación en cuando menos un periódico de circulación nacional. Esta obligación se considerará cumplida al darse a conocer el precio a través de los listados que publica en periódicos de circulación nacional la Bolsa de Valores, sin perjuicio de que cada sociedad lo pueda difundir por separado. Adicionalmente, la Sociedad deberá registrar diariamente en la Bolsa de Valores a mas tardar a las 13:00 horas, el precio de sus acciones efectuando el registro con el detalle del número de operaciones de compra y venta sobre tales acciones, el precio unitario y su importe total.

E)Reporte Trimestral.- De acuerdo al artículo 110 de las disposiciones, ACTIVAR deberá mantener a disposición de los inversionistas, a través de la pagina electrónica a nivel mundial (www.actinver.com.mx), dentro de los 5 días hábiles posteriores al cierre de cada trimestre, un informe que cumpla con lo establecido en el anexo 10 en dicho anexo se presentan la información general de la sociedad, los rendimientos obtenidos, las comisiones, los niveles de riesgo y los comentarios de los manejadores de la Sociedad.

Así mismo, de acuerdo al artículo 74 de la Ley del Mercado de Valores, ACTICRE deberá proporcionar a CNBV información referente a reportes contables, reportes de valuación, reportes de régimen de inversión, reportes de información corporativa y reportes de información al público inversionista de acuerdo a las disposiciones vigentes.

ACTICRE deberá incluir en la cartera semanal, en la publicación mensual, reporte trimestral y en los estados de cuenta, su clasificación.

7. INFORMACIÓN FINANCIERA

Los estados financieros de ACTICRE, según el reporte CO-BR del Anexo 7 de la Circular Única de Sociedades de Inversión, puede ser consultada a través de la página web de ACTINVER, en www.actinver.com.mx o bien en la página web de la Bolsa Mexicana de Valores, en www.bmv.com.mx

8. INFORMACIÓN ADICIONAL

Las acciones de ACTICRE, así como los activos objeto de inversión integrantes de su cartera, están inscritos en el Registro Nacional de Valores, listados en el Sistema Internacional de Cotizaciones y pertenecen a alguna de las Comisiones de Valores u organismos equivalentes de los Estados que formen parte de la Comunidad Europea, o de aquellos países que sean miembros del Comité Técnico de la Organización Internacional de Comisiones de Valores o bien, con valores emitidos por cualquier nivel de gobierno de esas naciones, lo cual no implica certificación sobre la bondad del valor o la solvencia del emisor.

Los inversionistas deben considerar cualquier tipo de proceso legal que pudiera enfrentar la sociedad, mismo que podría afectar negativamente el desempeño de la misma. A la fecha de la elaboración de este prospecto la sociedad no enfrentaba ningún proceso legal.

Se sugiere que el inversionista analice cuidadosamente este prospecto, especialmente los objetivos de la Sociedad de Inversión, las políticas de inversión y de compra y venta de acciones, con el objeto de fundamentar su decisión de invertir en la misma.

Todas las operaciones que lleve a cabo la Sociedad Operadora, las distribuidoras y la Sociedad de Inversión incluidas las que describen en el presente prospecto deberán ajustarse estrictamente a las disposiciones legales aplicables. Este prospecto deberá ser leído por los inversionistas de ACTICRE.

Todas las condiciones, operaciones y regímenes de inversión y de recompra contenidos en el presente Prospecto de información son estricta responsabilidad del Consejo de Administración de la Sociedad de Inversión y de las empresas prestadoras de servicios, en el ámbito de su responsabilidad.

9. PERSONAS RESPONSABLES

“Los suscritos, como delegados especiales del Consejo de Administración y Director General, manifestamos bajo protesta de decir verdad, que en el ámbito de nuestras funciones hemos preparado y revisado el presente prospecto, el cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente la situación de la sociedad, estando de acuerdo en su contenido. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas”.

Alvaro Madero Rivero
Consejero

Rogelio Gallegos Morales
Consejero

Héctor Madero Rivero
Director General

10. ANEXO

Cartera de Inversión – La cartera de Inversión de ACTICRE puede ser consultada a través del sitio de internet de ACTINVER, en www.actinver.com.mx

Autorización Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Oficio No. 152-2/16391/2008 de fecha 29 de febrero de 2008.